

Establecen disposiciones para que los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Lima Este realicen la depuración de expedientes judiciales

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 1280-2017-P-CSJLE/PJ

Ate, 11 de diciembre de 2017

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 251-2013-CE-PJ dictada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y los Informes N°s. 218 y 221-2017-PD-CSJLE-/PJ; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa N° 251-2013-CE-PJ, se dispuso que los Órganos Jurisdiccionales realicen el inventario físico de procesos judiciales (principales, incidentes y otros) la primera quincena de enero de cada año, quedando modificada en este extremo la Resolución Administrativa N° 407-2010-CE-PJ, disponiendo además que durante la segunda quincena del mes de diciembre de todos los años, los órganos jurisdiccionales realicen la depuración de expedientes, excluyendo del inventario los procesos que se encuentren para archivo definitivo.

Segundo.- Estando a lo establecido, corresponde disponer que los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia, realicen la depuración de expedientes judiciales durante la segunda quincena del mes de diciembre del año en curso, así como el inventario físico de procesos judiciales (principales, incidentes y otros) en la primera quincena de enero del año 2018.

Estando a lo expuesto y con las facultades previstas y otorgadas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Lima Este, realicen la depuración de los expedientes judiciales durante la segunda quincena del mes de diciembre del presente año, excluyendo del inventario a realizar los procesos que se encuentren para archivo definitivo.

Artículo Segundo: ESTABLECER que la primera quincena del mes de enero del año 2018, se realice el inventario físico de los procesos judiciales (principales, incidentes y otros), cuyo procedimiento se regirá bajo los alcances de la Resolución Administrativa N° 407-2010-CE-PJ.

Artículo Tercero: DISPONER que el Área de Informática coordine con la Gerencia de Informática de la Gerencia General sobre el envío o la replicación de los formularios actualizados respecto al módulo del Inventario en el Sistema Integrado Judicial.

Artículo Cuarto: DISPONER que todos los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior, brinde las facilidades al Personal del Área de Planeamiento y Desarrollo y el Área de Informática, con el fin de poder cumplir con lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Quinto: Los Presidentes de las Salas Superiores, Jueces Especializados y Jueces de Paz Letrado de cada órgano jurisdiccional, serán responsables del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, debiendo presentar a esta Presidencia la información del inventario a través de medio magnético (CD) al día siguiente de haber concluido el inventario.

Artículo Sexto: DISPONER que la Responsable del Área de Servicios Judiciales instruya a las encargadas de Mesas de Partes, que durante el periodo del Inventario 2017, no reciban expedientes de años anteriores que no se encuentre debidamente inventariados o no cuente con el sello del Inventario.

Artículo Séptimo: ENCARGAR a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de este Distrito Judicial a fin de que efectúe visitas inopinadas de selección aleatoria a los órganos jurisdiccionales, con la finalidad de verificar el proceso y resultado de la depuración e inventario físico dispuesto.

Artículo Octavo: DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia a través del Área Informática, verifique que los órganos jurisdiccionales tengan el aplicativo pertinente, bajo responsabilidad.

Artículo Noveno: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Oficina de Administración Distrital, Área de Planeamiento y Desarrollo e Informática y de los Magistrados de esta Corte Superior de Justicia.-

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JIMMY GARCIA RUIZ
Presidente

1596311-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Ponen en circulación la tercera moneda de la Serie Numismática "Fauna Silvestre Amenazada del Perú" alusiva al Cóndor Andino

CIRCULAR N° 0036-2017-BCRP

Lima, 12 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42, 43 y 44 de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de la Serie Numismática "Fauna Silvestre Amenazada del Perú", que tiene por finalidad, a través de un medio de pago de uso masivo, generar conciencia sobre la importancia de la preservación de las especies de nuestro entorno y del cuidado del medio ambiente, así como continuar con el impulso de la cultura numismática en nuestro país.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Poner en circulación, a partir del 13 de diciembre de 2017, la tercera moneda de la Serie Numismática "Fauna Silvestre Amenazada del Perú" alusiva al Cóndor Andino. Las características de la moneda se detallan a continuación:

Denominación	: S/ 1,00
Aleación	: Alpaca
Peso	: 7,32g
Diámetro	: 25,50mm
Canto	: Estriado
Año de acuñación	: 2017
Anverso	: Escudo de Armas
Reverso	: Denominación y composición alusiva al Cóndor Andino
Emisión	: 10 millones de unidades

En el anverso se observa en el centro el Escudo de Armas del Perú rodeado de la leyenda "BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ", el año de acuñación y un polígono inscrito de ocho lados que forma el filete de la moneda.

En el reverso, en la parte central, se observa una imagen del Cóndor Andino en vuelo con las alas extendidas y de fondo la silueta de una cadena de montañas representando a la Cordillera de los Andes. También se aprecia un diseño geométrico de líneas verticales, la marca de la Casa Nacional de Moneda, así como el nombre científico del Cóndor Andino: Vultur gryphus, la denominación en número y el nombre de la unidad monetaria. Al lado de la denominación se aprecia círculos concéntricos con un colibrí calado, como símbolo de la serie.

En la parte superior se muestra la frase CÓNDROR ANDINO.

Artículo 2. Otorgar curso legal a estas monedas que circularán de manera simultánea con las actuales monedas de S/ 1,00.

RENZO ROSSINI MIÑÁN
Gerente General

1596324-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban y autorizan programa de viajes de investigación de docentes de las diferentes Escuelas Profesionales que conforman las Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, para la realización de pasantías en Universidades calificadas top de América Latina

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

**RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 3757-2017-R-UNA**

Puno, 22 de noviembre del 2017

VISTOS:

El OFICIO N° 510-2017-VRI-UNA-PUNO (17-11-2017), cursado por el Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios referido a la propuesta para autorización de pasantías para docentes de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNA-Puno a Universidades calificadas top de Latinoamérica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra prescrito en el Texto Único Ordenado del Estatuto Universitario - UNA-Puno, art. 125. art. 126 numeral 126.11, el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel, después

de Rectorado, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión de la Investigación en la Universidad; entre sus atribuciones, se encuentra la de promover el intercambio, estancias, pasantías y movilidad de los docentes, investigadores y estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno con otras universidades y entidades de investigación o empresariales, nacionales e internacionales, en colaboración con el Vicerrectorado Académico;

Que, en el marco de la normativa invocada y acorde con los actuados, el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad, ha implementado el PROGRAMA DE VIAJES DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO "PASANTÍAS CORTAS DOCENTES 2017"; en Universidades calificadas top de América Latina, que debe desarrollarse entre noviembre y diciembre del presente año; con un presupuesto total de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 335,995.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; por lo que, mediante el documento descrito en la parte de vistos del presente acto administrativo, se hace alcance el RESUMEN de las Escuelas Profesionales que realizaran las pasantías, autorizadas con las respectivas Resoluciones de Decanato, para su correspondiente aprobación mediante Resolución Rectoral;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de ia presente Resolución; acorde con la Opinión Legal favorable emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, signada con el N° 815-2017-UNA-PUNO/OGAJ;

En el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA, confieren al Rectorado de esta Universidad;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en vía de regularización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR y AUTORIZAR, el Programa de Viajes de Investigación de Docentes de las diferentes Escuelas Profesionales que conforman las Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, para la realización de Pasantías en Universidades calificadas top de América Latina, entre los meses de noviembre y diciembre del 2017; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Rectoral y según detalle siguiente:

N°	PAIS DESTINO	PASANTIA EN LA UNIVERSIDAD	ESCUELA PROFESIONAL	N° RESOLUCIÓN DECANAL, DESIGNACIÓN DE DOCENTES	N°	GRADO	DOCENTES	PPTO. S/	PPTO. TOTAL (S/)	HABILITACIÓN DE FONDOS A NOMBRE DE:
1	BRASIL	Universidad Federal de Rio de Janeiro - Brasil	Ingeniería de Sistemas	Resolución Decanal N° 584-2017-D-FIMEES-UNA-P	1	Dr.	Angel Manuel Olazabal Guerra	3,200.00	16,000.00	Dr. Angel Manuel Olazabal Guerra
					2	Dr.	Mario Antonio Suarez Lopez	3,200.00		
					3	M.Sc.	William Eusebio Arcaya Coaquira	3,200.00		
					4	M.Sc.	Edelfré Flores Velásquez	3,200.00		
					5	Mg.	Robert Antonio Romero Flores	3,200.00		